

AREN- NO DE TRES.

que pro duren a dis
ta facilite la facultad q
ia Concedido s^a co^a un
do sin haver Realizado
cientos Truimay tree
nan, que pertenecen
Coecutivamente;
over sobranter en el
el Valimiento, que ve
miente la orden el co^{mo}
le amenaza con la
asigna para obtener
Venga lo que buene
esta Coecucion
mor Propio; fienre
ida en que halla en
n esta Coecucion de
permiso y licencia

para enagenar y vender que rian y no en se sea pignio, barte a
cubrir el importe de este Valimiento, o Concederle otro Arbi-
trio, que en pa por qntrano con que pueda Cubrir, sin necesidad
a enagenar bienes alrungs: =

Sobre Vali-
m^{to} elor d^a
la S^{ma}

At^{to} mismo Exacordo se buelva a Representar al Coecmo S.
God^o el Conyose Haz^{da} con la suplica requir siya por
un efecto a su bonidad, conceder a esta Villa la Roga que es
timu por Conveniente a la quota señalada al Valimiento
alg oficio y S^{ma}, y de mas que contiene su orden y p^oximo
al Conyose suplicando igualmente a S^a co^a, que respecto
a lo acordado la Representar. al R^o y supremo Conyose